

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

DOMINGO REINALDO SEPÚLVEDA BLANCO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 193168 | RESOLUCIÓN N° E-37465 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CUNCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37465**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 193168, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **DOMINGO REINALDO SEPÚLVEDA BLANCO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en TRACURA, COMUNIDAD INDÍGENA TRANOL ALONSO, de la Comuna de **Cunco**. Rol de avalúo N° **309 - 63**, Plano N° **09110 - 33.716 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,62 hás**, y deslinda:

NORESTE : Marcelina Gutiérrez Alonso, separado por cerco; SURESTE : Camino Público de Icalma a Melipeuco; SUROESTE : Sucesión Alonso Leiva, separado por cerco; NOROESTE : Sucesión Alonso Leiva en línea quebrada, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 3785 N°2589 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

